



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Villahermosa, Tabasco; a 17 de mayo de 2024.

Boletín No. 15/2024

Resuelve el Tribunal Electoral de Tabasco un Juicio de la Ciudadanía y cinco Recursos de Apelación.

El día de hoy en la Sala de Sesiones, el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco en el expediente TET-AP-21/2024-I se resolvió **confirmar por unanimidad** la resolución impugnada, aprobada por el Consejo Estatal del IEPCT, en el Procedimiento Especial Sancionador PES/009/2024 en el que se declaró la existencia de vulneración a las normas sobre propaganda electoral atribuida al candidato a la diputación local por el Distrito 09 JORGE ORLANDO BRACAMONTE HERNANDEZ, en candidatura común con los partidos políticos MORENA Y VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO; así como la omisión del deber de cuidado y vigilancia por parte de mencionados partidos políticos, por lo cual sancionó económicamente a los denunciados, con multas.

Por su parte en el Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales de la Ciudadanía con expediente TET-JDC-035/2024-I se resolvió **confirmar por unanimidad** la resolución emitida el cinco de mayo de dos mil veinticuatro por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político MORENA, en el procedimiento sancionador electoral con clave CNHJ-TAB-519/2024, en cumplimiento a la determinación de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que reencauzó el asunto para el conocimiento de este Tribunal Electoral.



Seguidamente en el expediente TET-AP-22/2024-III **se confirma por unanimidad** la resolución del veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, en el Procedimiento Especial Sancionador número PES/005/2024 y su acumulado PES/006/2024, mediante el cual se declaró la existencia de la vulneración a las normas en materia de propaganda electoral y actos anticipados de campaña, así como la omisión en el deber de cuidado atribuida al Partido Político Partido Político Movimiento Ciudadano, representado por Deivi Raúl Montejo Díaz.

Finalmente, en el recurso de apelación, TET-AP-23/2024-III y sus acumulados TET-AP-24/2024-III, TET-AP-25/2024-III, el pleno **resolvió confirmar por unanimidad** el acuerdo CE/2024/058, controvertido por los partidos del Trabajo, Revolucionario Institucional y Acción Nacional a través de sus representantes propietarios, en el que el Consejo Estatal del IEPCT, a propuesta de la Comisión Permanente de Igualdad de Género y No Discriminación, emitió los Lineamientos para garantizar el cumplimiento del Principio de Paridad de Género y No Discriminación en la designación de las diputaciones que integrarán la legislatura local y las regidurías que conformarán los ayuntamientos del estado, por el Principio de Representación Proporcional para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.